

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE BANCO UNIÓN S.A.
Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre **BANCO UNIÓN S.A. Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" (UAGRM)**, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- PARTES INTERVINIENTES:

Intervienen en la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional:

- 1.1. **BANCO UNIÓN S.A.**, institución financiera con Matrícula de Comercio N° 12933, con NIT N° 1028415020, con domicilio legal para los efectos en la Calle Libertad No. 156 – Edif. Banco Unión S.A., de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, representado por Rafael Roca Jordan en su condición de Gerente Regional con Cédula de Identidad N° 2978205 expedida en Santa Cruz, en virtud del Testimonio de Poder N° 189/2022 de fecha 28 de abril de 2022 otorgado ante Notaria de Fe Pública N° 064 del Distrito Judicial de La Paz a cargo de Rodrigo Calcina Quisbert y por Georgina Natali Alejandra Garrett Cors en su condición de Subgerente Regional de Talento Humano con Cédula de Identidad N° 6251650 expedida en Santa Cruz, en virtud del Testimonio Poder N° 107/2019 de fecha 01 de febrero de 2019 otorgado ante Notaria de Fe Pública N° 46 del Distrito Judicial de La Paz a cargo de Juan Carlos Rivera Aldazosa, que en adelante y para fines de este convenio se denominará como **EL BANCO**.
- 1.2. **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, creada por Decreto Supremo de 15 de Diciembre de 1879, con Sede Administrativa ubicado en el Campus Universitario, (UV – 13, 2do Anillo Av. 26 de febrero entre Av. Hernando Sanabria "Centenario", el ingreso por la calle Guatemala) de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, legalmente representado en este acto por el M.Sc. Vicente Remberto Cuellar Téllez, mayor de edad, hábil en toda forma de derecho, portador con la Cedula de Identidad N° 3857925 expedido en Santa Cruz, en su condición de Rector. Legalmente posesionado en el cargo y designado mediante la Resolución C.E.U. No. 304/2021 de fecha 15 días del mes de septiembre del año 2021 y Acta Posesión de fecha 23 de septiembre del año 2021; quien para fines del presente convenio, que en adelante se denominará "U.A.G.R.M.", conforme a las atribuciones que le confiere la Ley.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

- 2.1 **BANCO UNIÓN S.A.**, entidad legalmente establecida, con independencia administrativa, funcional, técnica y financiera, con jurisdicción y competencia en todo el territorio nacional, personería jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto principal es: contribuir al desarrollo económico del país, democratizando el acceso a los servicios financieros a todos los bolivianos.
- 2.2 **LA UNIVERISDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO**, fue creada mediante Decreto Supremo emitido el 15 de diciembre de 1879, constituyendo el IV Distrito universitario de la República de Bolivia que comprendía de los Departamentos de Beni y Santa Cruz. El 11 de enero de 1880 se declaró instalada la Universidad, con sede en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, es una institución estatal de educación superior, de derecho público, dotada de personería jurídica, patrimonio propio; autonomía: académica, administrativa, económica y normativa en coherencia con los preceptos constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

FORTALEZAS INSTITUCIONALES

La **U.A.G.R.M.**, comprometida con Santa Cruz de la Sierra, Bolivia y Latinoamérica tiene la tarea de contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la producción de conocimientos científicos, la formación de profesionales de excelencia, la transferencia tecnológica, la participación activa en las luchas sociales por el bienestar de todos, la promoción cultural y el resguardo de las múltiples identidades que hacen la Bolivia de hoy, tiene la misión de "Formar profesionales con la finalidad de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y de la región, mediante la investigación científico-tecnológica y la extensión universitaria".

La Universidad Pública de Santa Cruz lleva el nombre del ilustre pensador, historiador y literato Boliviano Don Gabriel René Moreno, cuenta con 12 Facultades y 6 Facultades Integrales, 5 Unidades Académicas, 6 Direcciones Universitarias, donde se imparten 65 programas de formación profesional, de las cuales ofrece más de 56 carreras, a nivel de licenciatura y como 9 carreras a nivel técnico superior en las diferentes áreas del conocimiento, en las modalidades: presencial y a distancia. También tenemos 25 Centros de Investigación, una planta de más 1800 docentes y 1500 administrativos, en sus aulas se forman alrededor de 115,000 estudiantes. Con ello, además de preparar académicamente a los estudiantes, se efectúan trabajos de investigación e interacción social, con recursos económicos propios, del impuesto a los hidrocarburos y de la cooperación internacional. Actualmente la **U.A.G.R.M.**, es la principal referencia de formación superior en el Departamento de Santa Cruz.

La **UAGRM**, tiene entre sus objetivos formar profesionales a nivel de pregrado y postgrado útiles a la comunidad, con calidad, excelencia y alto sentido de ética y difundir el conocimiento científico con plena libertad de pensamiento, sentido crítico y analítico, orientados a una adecuada comprensión de los fenómenos de interés académico, social y cultural.

La **U.A.G.R.M.**, a través de la extensión y la interacción social universitaria, constituyen el instrumento mediante el cual la formación profesional, se complementa con la investigación, asesoramiento y capacitación por medio de cursos, talleres y otras formas de intervención. La extensión universitaria y cultural está destinada para atender diversas demandas sociales en distintas regiones y departamento de Bolivia.

En este contexto se suscribe un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el **BANCO UNION S.A.** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"** para llevar adelante la coordinación e interacción en el campo académico e institucional, a través de las pasantías en las diferentes áreas organizacionales de la Institución, que beneficien finalmente a la población.

TERCERA.- OBJETO:

El presente Convenio de Cooperación interinstitucional que se suscribe entre la **UNIVERSIDAD** y el **BANCO**, tiene por objeto establecer mecanismos de mutua coordinación, interacción, cooperación, para el beneficio recíproco de las dos instituciones y en especial de los estudiantes de últimos cursos y egresados, que permitan fortalecer actividades destinadas a los fines de ambas instituciones, en lo que se incluyen facilitar las diversas Pasantías de estudiantes de las carreras de: Derecho, Relaciones Internacionales y Trabajo Social, Administración de Empresas, Comercio Internacional, Economía, Ingeniería Comercial y Ingeniería Financiera, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería Petrolera, Ingeniería Informática, Ingeniería en Sistemas, Ingeniería en Redes y Telecomunicaciones, Ciencias de la Comunicación, Ciencias de la Educación, Psicología,